

INFORME DE GESTION ANUAL 2014 COMITE DE DIRECTORES DE SQM S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 –de Sociedades Anónimas– y de la Circular N°1.956 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Comité de Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM o la Sociedad) ha preparado y posteriormente aprobado, por unanimidad, este “Informe de Gestión Anual 2014” de dicho Comité con el propósito de que el todo o parte del mismo aparezca reflejado en la Memoria Anual 2014 de la Sociedad y sea también informado a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM que se realizará el día Viernes 24 de Abril del año 2015.

1. Actividades desarrolladas.

Durante el año 2014, el Comité de Directores de SQM (Comité) esencialmente analizó –**uno**– los Informes y Estados Financieros No Auditados de la Sociedad –**dos**– los Informes y Estados Financieros Auditados de SQM –**tres**– los Informes y propuestas de los Auditores Externos, Inspectores de Cuentas y Clasificadoras Independientes de Riesgo de la Sociedad –**cuatro**– la propuesta al Directorio de SQM acerca de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo que dicho Directorio podría recomendar a la respectiva Junta de Accionistas para su consiguiente designación –**cinco**– los servicios tributarios y otros, diferentes de los de auditoría propiamente tales, prestados por los Auditores Externos de la Sociedad en favor de ésta y de sus filiales en Chile y en el extranjero –**seis**– los planes de remuneraciones y compensaciones de los Ejecutivos Principales de la Sociedad –**siete**– los antecedentes relativos a las operaciones sociales a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas –**ocho**– el Informe de Control Interno de la Sociedad y –**nueve**– las diferentes materias a que se hace referencia en el capítulo “Comité de Directores” que se encuentra inserto en los Estados Financieros de SQM al día 31 de Diciembre del año 2014 y que forman parte de la “Memoria Anual 2014” de la misma que se encuentra a entera disposición de los Accionistas.

Dentro de dicho contexto y en relación con lo anterior, el Comité:

- (a) Examinó los antecedentes relativos a los Estados Financieros de SQM correspondientes al ejercicio comercial del año 2013 y el Informe emitido al respecto por los Auditores Externos de SQM.– Del mismo modo, también examinó los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad correspondientes al ejercicio comercial del año 2014.
- (b) Examinó –i– en su Sesión N°88 de 7 de Enero del año 2014 la suscripción de dos “Contratos de Transporte Marítimo” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tales suscripciones y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión de Directorio N°680 de 21 de Enero del año 2014, fue oportunamente informado acerca de dichas aprobaciones y, por

su parte, también confirmó que tales Contratos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que los mismos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad –ii– la suscripción de dos “Contratos de Transporte Marítimo” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.– y que el Directorio de SQM S.A., en su **Sesión de Directorio N°690 de 16 de Septiembre del año 2014**, confirmó que tales Contratos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que los mismos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad –iii– en su **Sesión N°94 de 16 de Diciembre del año 2014** los tres “Acuerdos de Prestación de Servicios Legales” entre el “Grupo SQM” y el “Estudio de Abogados Claro y Cía.” – vinculado a los señores Wayne R. Brownlee y José María Eyzaguirre B., Directores de SQM–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tales Acuerdos y el Directorio de SQM S.A., después, en su **Sesión de Directorio N°694 de 16 de Diciembre del año 2014**, fue oportunamente informado acerca de ello y, por su parte, también confirmó que tales Acuerdos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó los mismos –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención de los Directores señores Wayne R. Brownlee y José María Eyzaguirre B.– y declaró que ellos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad y –iv– en su **Sesión N°94 de 16 de Diciembre del año 2014** la suscripción de un “Contrato de Transporte Marítimo” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, en su **Sesión de Directorio N°694 de 16 de Diciembre del año 2014**, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que tal Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad.

- (c) Propuso al Directorio de la Sociedad los nombres de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo de SQM y que el Directorio de ésta, a su vez, podría sugerir para su designación a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM.– El Directorio de la Sociedad aprobó dichas sugerencias y la Junta, por su parte, también acogió las mismas.

- (d) Examinó los sistemas de remuneraciones y los planes de compensación de los trabajadores y Ejecutivos Principales de la Sociedad.

2. Recomendaciones a los Accionistas.

El Comité resolvió recomendar lo siguiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM que se realizará el día Viernes 24 de Abril del año 2015:

- (a) Designar a Pricewaterhousecoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la empresa de auditoría externa de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre del año 2015.
- (b) Designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores Independientes de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre del año 2015.

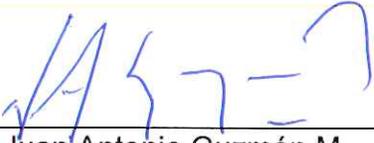
3. Remuneración del Comité y Gastos.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizó el día 25 de Abril del año 2014 aprobó las siguientes remuneraciones para los Directores integrantes del Comité: **–uno–** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de UF 75 en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante el mes o año respectivo y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil catorce y treinta de Abril del año dos mil quince **–dos–** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,02% de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2014 y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante dicho año **–tres–** las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día 31 de Diciembre del año 2014 y **–cuatro–** las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional –y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional– de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del

14

ejercicio comercial del año 2014. Dicha Junta, asimismo, también aprobó los gastos de funcionamiento del Comité y los mismos corresponden a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité que se indican en los párrafos –uno– y –dos– precedentes.

COMITE DE DIRECTORES DE SQM S.A.



Juan Antonio Guzmán M.
Presidente

Santiago, 24 de Marzo del año 2015.